



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

### Datos básicos

<b>Nombre de la entidad</b>	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
<b>Responsable del proceso</b>	GIT Familias en Acción
<b>Nombre del proyecto de regulación</b>	Por medio de la cual se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV y se reglamenta el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la Fase IV del Programa
<b>Objetivo del proyecto de regulación</b>	Regular la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV y sel proceso de inscripción en la Fase IV
<b>Fecha de publicación del informe</b>	13-abril de 2021

### Descripción de la consulta

<b>Tiempo total de duración de la consulta:</b>	15
<b>Fecha de inicio</b>	23/03/21
<b>Fecha de finalización</b>	10/04/21
<b>Enlace donde estuvo la consulta pública</b>	<a href="https://prosperidadsocial.gov.co/transparencia/normativa/proyectos-actos-administrativos/">https://prosperidadsocial.gov.co/transparencia/normativa/proyectos-actos-administrativos/</a>
<b>Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto</b>	pagina web
<b>Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios</b>	<a href="mailto:observaciones@prosperidadsocial.gov.co">observaciones@prosperidadsocial.gov.co</a>

### Resultados de la consulta

<b>Número de Total de participantes</b>	18		
<b>Número total de comentarios recibidos</b>	18		
<b>Número de comentarios aceptados</b>	1	%	6%
<b>Número de comentarios no aceptadas</b>	17	%	1700%
<b>Número total de artículos del proyecto</b>	12		
<b>Número total de artículos del proyecto con comentarios</b>	4	%	33%
<b>Número total de artículos del proyecto modificados</b>	1	%	25%

### Consolidado de observaciones y respuestas

No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	29/03/21	Alfonso Bonilla Cardona	Respecto del proyecto de resolución de "Por medio de la cual se regula la etapa de transición del programa Familias en Acción ..." tengo dos inquietudes.  Artículo 4. Criterios de focalización para la Fase IV del Programa. Los listados de focalización .... se efectuará de conformidad con los siguientes criterios: a) Que el hogar hubiese sido encuestado con la metodología de SISBEN IV b) Que la Unidad de Gasto de la familia en el hogar se encuentre clasificada en los subgrupos A1, A2, A3, A4, A5, B1, B2, B3 o B4 del SISBEN IV.  Inquietud: ¿Existe la posibilidad de que haya una Unidad de Gasto de un hogar clasificada en alguno de los grupos mencionados, que no hubiese sido encuestado con la metodología SISBEN IV? Si esto no es posible, la condición a) no tendría sentido.	No aceptada	Todas las Unidades de Gasto hacen parte de un Hogar encuestado. Ahora bien, es necesario dejar claridad de los conceptos utilizados en el proceso de focalización en el artículo sobre el cual se hace la observación, de acuerdo con lo descrito a continuación: Hogar: De acuerdo con el DANE un hogar es una persona o grupo de personas que ocupan la totalidad o parte de una vivienda y que se han asociado para compartir la dormida y/o la comida. Pueden ser familiares o no entre sí. Los empleados del servicio doméstico y sus familiares forman parte del hogar siempre y cuando duerman en la misma vivienda donde trabajan. Para el caso del SISBEN IV, la encuesta identifica al total de hogares en una vivienda y realiza una encuesta diferente para cada hogar, dentro de la encuesta un hogar se puede identificar usando la variable IDE_HOGAR. Además, se identifica el jefe de hogar y a partir de esta persona se determina el parentesco de cada una de las personas del hogar. Unidad de gasto: De acuerdo con el DANE se considera como tal a la persona que atiende sus propios gastos, o al grupo de personas que comparten la vivienda y tienen arreglos para satisfacer en común sus necesidades esenciales (gastos de alimentación, servicios de la vivienda, equipamiento y otros gastos del hogar). No hacen parte de la unidad de gasto el pensionista ni los empleados domésticos y sus hijos, a cuyas personas se les considera miembros del hogar pero no se les toma información de gastos. Para el caso de SISBEN IV, esta definición es importante en el sentido de que el nivel y grupo de SISBEN se asigna para cada unidad de gasto que hagan parte del Hogar. Un Hogar puede tener varias unidades de gasto y cada una de ellas tendrá un resultado dentro de la encuesta aplicada. El SISBEN IV define el parentesco de cada una de las personas del hogar con las siguientes categorías: 1. Jefe del hogar, 2. Cónyuge o compañero(a), 3. Hijo(a), hijastro(a), hijo(a) adoptivo(a), 4. Nieto(a), 5. Padre, madre, padrastro, madrastra, 6. Hermano(a), 7. Yerno / Nuera, 8. Abuelo(a), 9. Suegro(a), 10. Tio(a), 11. Sobrino(a), 12. Pirmo(a), 13. Cuñado(a), 14. Otro pariente, 15. Empleado(a) de servicio doméstico, 16. Pariente del servicio doméstico, 17. Pensionista, 18. Pariente de pensionista, 19. No pariente Dentro de la encuesta se puede identificar la unidad de gasto con la variable ID_UG. En el momento de realizar la inscripción, se tendrán en cuenta los parentescos definidos en a nivel de Hogar y la información de las Unidades de Gasto. Finalmente, y en cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 812 de 2020, el Programa hace referencia a la variable "hogar" como unidad de intervención, conforme a los conceptos mencionados y la estructura de la encuesta SISBEN IV.

			<p>Artículo 5. Inscripción a la Fase IV. La segunda etapa de inscripción de las familias se efectuará con los listados ... e iniciará una vez se haya finalizado la contienda electoral del año 2022 y podrá durar hasta el 31 de diciembre de 2022, ...</p> <p>Inquietud: ¿Quién determina la finalización de la "contienda electoral", ¿a cuál contienda electoral se refiere, a la de Congreso o a la de la Presidencia?</p> <p>Mi gracias por la posibilidad de enviar inquietudes sobre el proyecto.</p>	No aceptada	<p>La ley 996 del 2005 "Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones." Mas conocida como ley de garantías electorales busca promover el ejercicio transparente de la democracia en el País.</p> <p>Por tanto, la mencionada ley buscando adelantar lo mencionado, genero una serie de "prohibiciones" que generen neutralidad en los servidores públicos que tengan relación directa en la ciudadanía que pueda de una o de otra manera afectar las decisiones del pueblo.</p> <p>En tal virtud, la ley 1532 del 7 de junio de 2012, modificada por la ley 1948 del 2019, en el Parágrafo 3 de su Art. 10, señala:</p> <p>PARÁGRAFO 3o. Parágrafo modificado por el artículo 6 de la Ley 1948 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: No se podrán hacer afiliaciones al Programa Familias en Acción durante los noventa (90) días, previos a una contienda electoral de cualquier circunscripción. Se exceptúan las familias víctimas de desplazamiento forzado que se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema."</p> <p>Por lo anterior, en cuanto al concepto de días, el Art. 62 de la ley 4 de 1913, señala: "ARTICULO 62. En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil."</p> <p>Teniendo en cuenta que el espíritu del legislador frente a lo relacionado a lo largo de esta respuesta señala que los plazos que se mencionan en las leyes y actos oficiales se entenderán hábiles, Cobrarlo a lo comentado, si se tratara de días calendario, tendría que ser expreso, por lo que lo mencionado en la normatividad es taxativo a la hora de calificar el tiempo por el cual se programo el corte respectivo del proceso de inscripciones el Programa Familias en Acción.</p> <p>Aunado a lo expresado, atendiendo su solicitud, informamos que para el año 2022, se tienen dos momentos electorales, el primero en el mes de marzo, para elegir corporaciones públicas. (Senado y Cámara de representantes), a su turno, en el mes de mayo, será para el Señor Presidente de la Republica; por lo que se tomó el primer proceso electoral como base de computo para llegar a la fecha señalada en el Acto objeto de controversia.</p> <p>En este mismo sentido, la Carta Magna, en su Art. 190 a su letra reza:ARTICULO 190. El Presidente de la República será elegido para un período de cuatro años, por la mitad más uno de los votos que, de manera secreta y directa, depositen los ciudadanos en la fecha y con las formalidades que determine la ley. Si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos.</p> <p>Por lo que el Programa Familias en Acción acatando el Ordenamiento Constitucional señaló para el proceso de inscripciones lo siguiente:" (...) Segunda etapa: Una vez se haya finalizado la contienda electoral del año 2022 y durante el tiempo que se determine, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>(...)Subrayas fuera de texto.</p> <p>Por tanto, es necesario resaltar que si en la primera vuelta electoral sucede lo señalado en la Constitución Política de Colombia, inmediatamente el Programa podrá entrar a adelantar el Proceso de Inscripciones, pero, si por el contrario, se llega a la segunda vuelta, será en este momento cuando se pueda disponer, esto, sin obedecer a criterios o caprichos particulares, simplemente se obró acatando lo dictado por la Constitución y la Ley.</p>
2	6/04/21	Gisela Camargo Garcia	<p>Que en la resolución se establezca que la permanencia en el programa Familias en Acción está sujeta a que se mantengan las condiciones que dieron origen a la priorización o focalización de determinado grupo familiar y por tanto, si se da un mejoramiento de las condiciones económicas en la familia, esta debería retirarse y dar la posibilidad de ingreso a grupos familiares, que necesiten los incentivos de este programa. Esto puede incluirse en el artículo 10 de la resolución.</p>	No aceptada	<p>La resolución, ha sido consagrada en virtud de adelantar el proceso de INSCRIPCIÓN para la cuarta fase de operación del Programa Familias en acción para quienes cumplan con los criterios de focalización para pertenecer a dicho programa.</p> <p>Ahora bien, en el desarrollo de la operación existen procedimientos de verificación de derechos en el mismo Programa, que se encargarán en su momento de convalidar la permanencia o continuidad de cada familia, situación que es plenamente detallada a cada titular mediante el documento "Contrato Social" que establece la declaración del firmante miembro de la Familia, que indica:</p> <p>"Tengo conocimiento que el Programa Familias en Acción, realiza monitoreo de diversas fuentes de información oficial de manera particular o conjunta a cualquiera de los miembros de la Familia, con el fin de verificar si las condiciones socioeconómicas han cambiado, ya sea por uno o todos los miembros y en caso de que se evidencie mejora en las condiciones que dieron origen a la inscripción, la Familia podrá ser suspendida y/o retirada del programa. (...)"</p> <p>Documento que será diligenciado al momento de la inscripción y que reposará junto a su firma y huella en los archivos digitales del Programa Familias en Acción del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.</p> <p>En tal sentido, y en virtud de la normatividad anotada, de manera atenta informamos que, la Resolución objeto de sus comentarios, se profiere buscando regular el aspecto atinente a las inscripciones exclusivamente.</p> <p>Por lo anterior, no resulta pertinente incluir tal apreciación dentro de un documento que regula un aspecto diferente al mencionado.</p>
3	7/04/21	Adriana Pacheco	<p>Que se tenga en cuenta en la nueva metodología del sisben 4 la categoría de la B1 a B7, motivo por el cual muchas madres somos solteras y vulnerables o pobres y no contamos con ingresos económicos para sostener a nuestros hijos.</p>	No aceptada	<p>De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisben.</p> <p>La base de datos del Sisben IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisben IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisben IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisben IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisben IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, legando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, porque lo podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>

4	7/04/21 Lili Sandy	<p>me permito dar mi opinión con el fin de que estudien la posibilidad y sea tenida en cuenta.</p> <p>en el artículo 4 especifican los criterios de priorización para la fase IV del programa en el cual teniendo en cuenta la metodología SibenIV toman el grupo poblacional hasta B4</p> <p>dentro de esta calificación este grupo se denomina POBREZA MODERA la cual esta hasta B7 dejando por fuera la población que esta la clasificación B5, B6 Y B7 siendo también denominada POBREZA MODERADA.</p> <p>asi mismo dentro del siben la población que está dentro de C1 hasta la C 18 es denominada Grupo C: vulnerable (población en riesgo de caer en pobreza) la cual no ha sido tenida en cuenta por PROSPERIDAD SOCIAL manifestado siempre que los programas están dirigidos a la población Vulnerable sin embargo dejan desamparados a las personas que están dentro de este grupo poblacional.</p> <p>sería bueno que estudiaran la posibilidad de unificar y fuera aceptada la población que está en calificación como población C si fuera el caso y así se cubrirá la población más necesitada.</p>	No aceptada	<p>De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Siben.</p> <p>La base de datos del Siben IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Siben IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Siben IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Siben IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Siben IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, llegando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, porque lo podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>
5	9/04/21 Orlando Velasco	<p>Prosperidad social les solicito muy amablemente la Ampliacion de cupos para la comunidad Indigena Embera chami del Municipio de Guatica Risaralda.</p> <p>y solicitud la Modificación al artículo 9 inscripción de familias indígenas, donde se refiere a las familias inscritas en la fase III pero no se pronuncia familias nuevas</p> <p>Quedando al espera de una pronta respuesta</p>	Aceptada	<p>Sr. Orlando, una vez analizado el fondo de lo requerido en su observación, es de indicar que el Prosperidad Social acoge la observación elevada por la Comunidad Indígena, procediendo a modificar el artículo 9 de la referida resolución quedando así:</p> <p>Artículo 9. Inscripción de familias indígenas. La etapa de transición aplica para las familias indígenas inscritas y que se encuentran activas en la Fase III. El Programa Familias en Acción convocará a las autoridades indígenas de las comunidades que actualmente hacen parte del programa, con quienes se revisará la información de las familias de su comunidad. Como resultado de esta revisión, se generará un proceso especial de inscripciones para que las familias de estas comunidades participen en el programa durante la Fase IV de operación.</p> <p>Lo anterior significa que las familias de las comunidades indígenas que actualmente están vinculadas al Programa tendrán como tal una transición a la nueva fase, proceso que se desarrollara con las respectivas autoridades indígena sin que con ello se entienda que se excluye a familia alguna. Adicionalmente, se revisará con las autoridades indígenas a que familias de la comunidad que aún no hacen parte del Programa serían potenciales para vincular en la fase IV para realizar el proceso correspondiente. Respecto a nuevas comunidades, se mantiene lo descrito en el párrafo que acompaña el artículo 9.</p>
6	9/04/21 Embera Chami Guatica	<p>Prosperidad social les solicito muy amablemente la Ampliacion de cupos para la comunidad Indigena Embera chami del Municipio de Guatica Risaralda.</p> <p>y solicitud la Modificación al artículo 9 inscripción de familias indígenas, donde se refiere a las familias inscritas en la fase III pero no se pronuncia familias nuevas</p> <p>Quedando al espera de una pronta respuesta</p>	Aceptada	<p>Sr. Orlando, una vez analizado el fondo de lo requerido en su observación, es de indicar que el Prosperidad Social acoge la observación elevada por la Comunidad Indígena, procediendo a modificar el artículo 9 de la referida resolución quedando así:</p> <p>Artículo 9. Inscripción de familias indígenas. La etapa de transición aplica para las familias indígenas inscritas y que se encuentran activas en la Fase III. El Programa Familias en Acción convocará a las autoridades indígenas de las comunidades que actualmente hacen parte del programa, con quienes se revisará la información de las familias de su comunidad. Como resultado de esta revisión, se generará un proceso especial de inscripciones para que las familias de estas comunidades participen en el programa durante la Fase IV de operación.</p> <p>Lo anterior significa que las familias de las comunidades indígenas que actualmente están vinculadas al Programa tendrán como tal una transición a la nueva fase, proceso que se desarrollara con las respectivas autoridades indígena sin que con ello se entienda que se excluye a familia alguna. Adicionalmente, se revisará con las autoridades indígenas a que familias de la comunidad que aún no hacen parte del Programa serían potenciales para vincular en la fase IV para realizar el proceso correspondiente. Respecto a nuevas comunidades, se mantiene lo descrito en el párrafo que acompaña el artículo 9.</p>
7	9/04/21 Lucelly Soto	<p>"es para pedirles el favor d no retirar del programa familias en acción a personas q estén en grupos c porque somos los mas nesesita dos y estamos quedando como los mas ricos"</p> <p>"Muchas madres líderes estamos en el grupo c. Y q tristeza nos quitan esa ayudita para terminar nuestros hijos el estudio yo les pido el favor q me dejen en el programa siquiera mientras sale mi niña del colegio ya esta haciendo el noveno muchas gracias"</p>	No aceptada	<p>La clasificación del SIBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dio.</p> <p>Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.</p> <p>Ahora bien, por su parte Prosperidad Social se permite indicar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Siben.</p> <p>La base de datos del Siben IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Siben IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Siben IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Siben IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Siben IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, llegando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, porque lo podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>

8	9/04/21 gobierno Concepción Santander	<p>Dentro de nuestro municipio de Concepción Santander contamos con un alto número de población de bajos recursos, la cual dentro de la distribución SISBEN III se encontraba en su mayoría como signatarios de programas sociales, situación que cambia con la implementación de SISBEN IV, donde predomina la población en los grupos C y D, sin ser estas personas con recursos económicos favorables.</p> <p>Conocedores de las medidas a tomar por parte del gobierno nacional de limitar el acceso a los programas sociales a los primeros grupos de SISBEN IV (A y B), tales como familias en acción, jóvenes en acción, adulto mayor, ingreso solidario, devolución del IVA, afiliaciones a régimen de salud subsidiado, entre otros, manifestamos nuestra posición de preocupación e inconformidad, debido a que se disminuirían en nuestro municipio los cupos potenciales de programas sociales a menos del 50% con la nueva estrategia.</p> <p>Lo anterior afectando significativamente la calidad de vida de los habitantes de un municipio como el nuestro, donde los programas sociales favorecen a la población de bajos recursos económicos de todas las edades, situación que debe continuar así.</p> <p>Consideramos pertinente reconsiderar dicha situación con el fin de evitar menoscabar la situación económica y social en nuestro territorio incluyendo como signatarios de programas sociales a la población pertenecientes a los grupos A, B y C.</p>	No aceptada	<p>De acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisbén.</p> <p>La base de datos del Sisbén IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisbén IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisbén IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisbén IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisbén IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, legando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, por lo que podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>
9	10/04/21 Liliana Ultima	<p>Quiero opinar acerca de la resolución para regular la nueva etapa del programa familias en acción.</p> <p>En mi municipio la mayoría de personas somos de estratos bajos, ya que no se cuenta con fuentes estables de empleo, nuestras fuentes de ingresos y que nos dan para sobrevivir es trabajar en el campo, nada más y pues es injusto que solo se tenga un grupo reducido para ser beneficiarios de los programas del gobierno.</p> <p>En mi opinión deberían ampliar los grupos, del B1 al B7.</p> <p>Porque hay muchas personas de bajos recursos a las cuales les sirve mucho esa ayuda.</p>	No aceptada	<p>La clasificación del SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dio.</p> <p>Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.</p> <p>Ahora bien, por su parte Prosperidad Social se permite indicar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisbén.</p> <p>La base de datos del Sisbén IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisbén IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisbén IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisbén IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisbén IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, legando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, por lo que podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>
10	10/04/21 Familias en Acción Pereira	<p>En mi condición de Enlace Municipal del Programa Familias en Acción y actuando como intermediario a continuación entrego recopilación de las observaciones más comunes realizadas por las madres líderes y usuarias de la ciudad de Pereira.</p> <p>Resaltó que la inconformidad mayor radica en la forma en como fue definida la puntuación mínima y el hecho de que las personas que ya hacen parte del programa deban hacer un proceso como una nueva inscripción .</p>	No aceptada	<p>Dada la recopilación de las observaciones que sobre la resolución se hiciera por parte de diferentes ciudadanos a través del enlace de Familias en Acción en Pereira, es de indicar lo siguiente:</p> <p>1. La respuesta a cada ciudadana(o) se hará de manera particular e independiente, teniendo en cuenta para el efecto la observación elevada por cada uno de ellos, al mismo, se le dará traslado a la entidad o área respectiva al tenor de lo dispuesto por el artículo 21 del CPACA.</p> <p>2. Por otra parte, en caso que la observación SI se refiera a la estructura de la resolución, se responderá la misma sin hacer traslado a ninguna Entidad o área.</p> <p>Finalmente, señor Enlace Municipal, en caso de requerir información adicional de las señoras que han enviado sus observaciones, le remitiremos mediante correo institucional la solicitud respectiva, para que en el término de la distancia, se sirva informarnos lo allí requerido.</p>

11	10/04/21	Carmen Elisa Jurado a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	soy carmen elisa jurado bohorquez, cc xxx, d xxx, soy madre líder de familias en acción, mi nuevo nivel del sisben me quedo en B5, el cual me perjudica para continuar en el programa, soy madre de dos chicas, una ya se me graduó y la pequeña esta en 4 de primaria, y ha sido de mucha bendición para mis hijas esta ayuda para sus estudios. gracias por su atención.	No aceptada	La clasificación del SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dio. Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo. Ahora bien, por su parte Prosperidad Social se permite indicar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisben. La base de datos del Sisben IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisben IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisben IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país. Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio. A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisben IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisben IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel. Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, llegando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, por lo que podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.
12	10/04/21	Edith Rivadereira a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	No aparezo en el sistema, dicen que mi cédula no registra, si no fuera así como estoy en el programa de familias en acción.	No aceptada	el registro en el SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tiene injerencia alguna en la inclusión y/o retiro de un ciudadano. Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.
13	10/04/21	Yazmin Palomino a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	soy una de las mantas q les subió el puntaje mi nombre es Yazmi Palomino Marin mi N de cédula es xxx y este es el grupo en el q quede muchas gracias	No aceptada	La clasificación del SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dio. Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.
14	10/04/21	Eliana Marcela Parra a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	yo no estoy en el sistema no fui encuestada ya envíe el correo para solicitar la encuesta envíe los solicitados me respondieron a los 8 días que por correo o mensaje el funcionario me dijo cuando me hacia la encuesta y hasta la hora nada ya va un mes mi cedula es xxx	No aceptada	El registro en el SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tiene injerencia alguna en la inclusión y/o retiro de un ciudadano. Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.
15	10/04/21	Blanca Noveli Comea a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	Sisben me quedo en B6. Me perjudica bastante. soy desplazada tengo dos niños de 6 años a mi cargo. no tengo empleo.	No aceptada	La clasificación del SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dio. Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo. Ahora bien, por su parte Prosperidad Social se permite indicar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisben. La base de datos del Sisben IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisben IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisben IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir. Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNPV 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país. Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio. A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisben IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNPV 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisben IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel. Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, llegando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, por lo que podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.

16	10/04/21	Aba Lucía Hurtado a través del Enlace Municipal de Familias en Acción de Pereira	Me dirijo ahhhh ustedes para presentar mi inconformidad respecto al cambio de puntaje en el Sisben ya que al hacer el cambio eh quedado con uno muy alto ( B7 ) ya que me están perjudicando para continuar en el programa familias en acción por qué tengo 2 hijos que están estudiando un niño de 13 años y una niña de 11 años con síndrome de down y en el puntaje anterior tenía 2.63 y este me servía para todos mis asuntos personales ya que en vez de alludarme nos están perjudicando como madre cabeza de familia	No aceptada	<p>La clasificación del SISBEN correspondió a un proceso realizado por el Departamento Nacional de Planeación y cada municipio al nivel nacional. En tal sentido, es de indicar que el Programa Familias en Acción no tuvo injerencia alguna en la clasificación que allí se dió.</p> <p>Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al Departamento Nacional de Planeación para que sea dicha entidad quien se encargue de dar respuesta de fondo.</p> <p>Ahora bien, por su parte Prosperidad Social se permite indicar que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se define que el programa Familias en Acción debe llegar a 2.400.000 familias que se beneficien efectivamente de las transferencias condicionadas establecidas por el programa, adicionalmente, indica que se debe adelantar el proceso de rediseño teniendo en cuenta la entrada en funcionamiento de la metodología IV del Sisbén.</p> <p>La base de datos del Sisbén IV, tiene aproximadamente 22 millones de personas registradas, sin embargo, teniendo en cuenta que las encuestas por demanda no se han podido realizar en su totalidad dada la coyuntura en el país por la pandemia del COVID-19 y que existen municipios en los cuales no se han cerrado los procesos de encuestas masivas del Sisbén IV en su totalidad, se realiza una estimación del total de personas potenciales pendientes por encuestar con el Sisbén IV, con el fin de definir el total potenciales beneficiarios a inscribir.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante el año 2020 Prosperidad Social y Cepal trabajaron de forma colaborativa en la elaboración de un mapa de pobreza municipal a partir de la metodología de áreas pequeñas usando el modelo del mejor predictor empírico bajo un modelo de errores anidados, teniendo como fuentes de información la Gran Encuesta Integrada de Hogares 2019 y el Censo Nacional de Población y Vivienda -CNVP 2018 para obtener una estimación de la incidencia de pobreza monetaria y extrema de cada uno de los municipios del país.</p> <p>Con la información de las personas por municipio y teniendo en cuenta la distribución de niveles por los dominios de la encuesta (ciudad principal, área metropolitana o resto del municipio), se definió el número de personas que deberían existir por nivel, incorporando la restricción de que cada grupo (A, B y C) debe sumar el total de personas pobres extremas, pobres moderadas y vulnerables respectivamente encontradas por municipio.</p> <p>A partir de esta información, se definió el total de personas por nivel que deberían estar en Sisbén IV, este valor se dividió por el promedio de personas por hogar en cada municipio de acuerdo con el CNVP 2018 para obtener el total de hogares por nivel y finalmente el número de hogares se multiplica por la proporción de hogares con menores de 18 años por nivel y por municipio de acuerdo con el Sisbén IV y así se obtuvo el total de hogares con menores de 18 años por nivel.</p> <p>Así se encuentra que hasta B4, se concentran 2.269.060 hogares potenciales a inscribir en el programa Familias en Acción, es importante resaltar que es estas no se incluyen las familias indígenas que se inscribirán al programa, llegando así a la meta establecida en Plan Nacional de Desarrollo y priorizando los hogares más pobres de la distribución. Además, hay que tener en cuenta que este número puede aumentar en la medida que cerca del 10% de hogares se proyectan tienen más de una familia por hogar y dada la coyuntura del COVID-19, con lo cual se espera que aumente la incidencia de pobres para el año 2020 entre 5 y 10 p.p., de acuerdo con proyecciones del Banco Mundial, DNP y Fedesarrollo, por lo podrían aumentar el número de hogares clasificados dentro del rango definido para la focalización de Familias en Acción.</p>
17	10/04/21	Gloria Leticia Vergara	Me gustaría que nos explicarían más a fondo este tema porque la verdad no entiendo de que se trata. Gracias	No aceptada	<p>El Programa Familias en Acción para el año 2021 iniciará la ejecución de un rediseño orientado a la implementación de la fase IV del Programa, cuyo punto de partida es la entrada en vigencia del SISBEN IV, es así como, mediante el proyecto de Resolución que hacemos referencia, se reglamenta el proceso de inscripciones de las familias potenciales y se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV.</p> <p>La etapa de Transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV consiste en la preparación de procesos normativos, operativos y de sistemas para implementar el cambio y durante esta etapa se llevará a cabo el proceso de inscripciones de las Familias que formarán parte de la Fase IV del Programa.</p> <p>La Transición aplica en todo el territorio nacional para las familias que actualmente se encuentran inscritas en la Fase III del programa, inicia en abril de 2021 y finaliza en agosto de 2022.</p>
18	11/04/21	Oscar Maigara	Inscripción de familias indígenas, para que continúen inscritas y vinculadas, y que se encuentren activas en la fase III. Sin distinción de raza, sexo, política, religión y económica, ya que sus hijos se encuentran matriculados y activamente reciben clases, en este medio de la pandemia, teniendo en cuenta los protocolos del ministerio de salud y del gobierno nacional. Sin que haya retrocesos de ninguna familia. Sino que, al contrario, se genere un proceso especial de inscripciones para las familias de esta comunidad, que se les permita seguir participando del programa durante la fase IV de operación. Ya que el gobierno nacional pronunció la equidad es de todos y la prosperidad social, sin que haya regularidad de ingresos económicos, ya que los indígenas somos de la clase baja después de la conquista española hace más de 500 años atrás. Rechazo rotundamente que desvinculen de este programa, sino que continúen los antiguos y que abran más inscripciones para las familias del resguardo de Mistrató Dojurbida, que queden vinculados los de las fase III y también los nuevos en la fase IV del programa.	No aceptada	<p>Honorable Gobernador Mayor, Resguardo Indígena Dojurbida Loma Citabará, para Prosperidad Social todas las observaciones, conceptos y comunicaciones son de total respeto y como tal adelantamos las respuestas que para cada caso se genere. Sin embargo, para el caso en comento, es de indicar que el proyecto de resolución "Por medio de la cual se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV y se reglamenta el proceso de inscripciones de las familias que formarán parte de la Fase IV del Programa", fue dispuesto para observaciones desde el día 26 de marzo de 2021 hasta el día 10 de abril del presente año.</p> <p>En tal sentido, y dado que su documento - observación fue remitido el día 11 de abril de 2021 el mismo se tendrá como extemporáneo por tanto no se incluye como parte del proceso para la resolución.</p> <p>Sin embargo, la misma cumple los razonamientos para ser respondida conforme a los criterios del Derecho de Petición. En tal sentido, procederemos en el término establecido por el artículo 21 del CPACA a remitir su solicitud, al área correspondiente dentro de Prosperidad Social para que se encargue de dar respuesta de fondo a su petición.</p>
LUCY EDREY ACEVEDO MENESES - JEFE OAJ PROSPERIDAD SOCIAL.					
Nombre y firma del responsable de la dependencia interna o del Jefe Jurídico de la entidad originadora de la norma o quien haga sus veces					